
Glosario

El lenguaje claro y su uso en los procesos judiciales

Dr. Rodrigo Dellutri

La comunicación constituye una parte esencial de la vida en sociedad. Existen diversas formas de interrelación según el lugar en el que se de ese contacto. Puede tratarse del ámbito familiar, del círculo de relaciones, del laboral, comercial o del Estado con sus ciudadanos. En este dialogo hay al menos dos partes, el emisor que transmite un mensaje, y el receptor que lo recibe y lo procesa. Luego, puede darse el proceso en sentido inverso y así se produce un diálogo. Para que ese mensaje llegue y sea accesible para el destinatario debe transmitirse en un lenguaje que ambas partes compartan.

En el ámbito de los tribunales de justicia históricamente ha ocurrido exactamente lo opuesto. Nos acostumbramos a que las decisiones judiciales sean expresadas en una jerga que solo un selecto grupo de personas son capaces de comprender. Los jueces emiten sus resoluciones en un lenguaje solo comprensible para quienes provienen del mismo mundo jurídico, que son quienes les formulan las peticiones. Sin embargo, los destinatarios de las decisiones que son los ciudadanos que acudieron a la justicia en busca de resolver un conflicto determinado no llegan a comprender el alcance y contenido de la decisión, y necesitan valerse de alguien que oficie de intérprete.

Esto afecta de manera directa la posibilidad de acceder a información de calidad sobre los asuntos que involucran a esas personas, con el objetivo de formarse un criterio sobre tales cuestiones y, de este modo, pierden la capacidad de ejercer adecuadamente sus derechos y que se posibilite que sean escuchados. En síntesis, se restringe la posibilidad efectiva de obtener un adecuado acceso a la justicia.

Desde la década de 1970 surgió un movimiento a nivel mundial en áreas diversas incluida la legal, que puso en crisis esta situación y comenzó a buscar una mejor

alternativa para garantizar que ese dialogo resultara comprensible para todos los involucrados, y no se limitara a la comprensión de unos pocos. Así nació el movimiento que aboga por un lenguaje claro, o “plain language” como se lo conoce en inglés.

Para entender a qué nos referimos cuando hablamos de “lenguaje claro” tomamos la definición que consensuaron las principales ONGs (PLAIN International y Clarity) que trabajan este tema en el mundo: *“Un comunicado está escrito en lenguaje claro si su redacción, su estructura y su diseño son tan transparentes que los lectores a los que se dirige pueden encontrar lo que necesitan, entender lo que encuentran y usar esa información”*.

A partir de esta definición podemos comprender que el lenguaje claro abarca áreas como la redacción, la estructura del texto y su diseño. Además, y más importante aún, el objetivo central es que el mensaje llegue al lector.

El lenguaje claro presenta entre sus características más destacadas el uso de la voz activa en la redacción de textos y vocabulario comprensible, así como prescinde de palabras innecesarias. A su vez, busca que las oraciones sean breves. Además del desarrollo lingüístico bajo estas características, también hace hincapié en un diseño del texto que permita al lector encontrar con facilidad la información, a partir de destacar las ideas centrales.

Si a un adulto le resulta difícil comprender de manera cabal sus derechos, el contenido de las decisiones judiciales, y cómo obrar en consecuencia, cuanto más complicado resulta esto para niñas, niños y adolescentes. En este punto se advierte la importancia de usar el lenguaje claro como una herramienta al servicio de garantizar los derechos de este grupo vulnerable.

A esta altura debemos trazar una distinción entre el lenguaje claro y la lectura fácil. El primero busca facilitar el acceso a la información de una manera accesible para el público en general. Por eso también resulta aplicable tanto para adultos como para niñas, niños y adolescentes con un grado de madurez tal que estén en condiciones de comprender cualquier texto bajo los parámetros antes indicados.

El fin perseguido por la lectura fácil es erigirse como un apoyo para aquellas personas que requieren un lenguaje adaptado para la comprensión de contenidos tanto orales como escritos. Está destinada a ser una herramienta para grupos como niños

pequeños o personas usuarias de los servicios de salud mental. Dentro del proceso judicial, la lectura fácil constituye un ajuste de procedimiento para garantizar a estos grupos vulnerables la posibilidad de participar de manera activa en los procesos que los involucran. Ambas formas de comunicación apuntan a garantizar la accesibilidad del destinatario al contenido del mensaje y, por ende, al ejercicio pleno de sus derechos.

Volviendo al lenguaje claro se le critica que puede generar la pérdida de rigor en el uso de terminología legal que no puede ser reemplazada. Esto es mas un mito que una crítica fundada. Ambos pueden compatibilizarse de manera armónica para garantizar un desarrollo adecuado de los conceptos jurídicos y, a la vez, permitir que los ciudadanos accedan de manera comprensible al contenido del mensaje.

El proceso judicial que involucra a niñas y niños debe pensarse desde sus necesidades y no al revés. Esta perspectiva de niñez deriva del reconocimiento de las diferencias en los procesos judiciales que los involucran. Esta mirada pensada en el destinatario dentro de los procesos judiciales fue expresamente receptada por las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad.

Por su parte, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se sancionó en el año 2020 la ley N° 6367 de Lenguaje Claro que promueve su uso en los actos y documentos del sector público de la Ciudad incluido el judicial.

De la misma manera, son numerosos los poderes judiciales que han avanzado en la capacitación de los operadores judiciales en la incorporación del lenguaje claro para incluir una mirada más cercana a la ciudadanía. A su vez, existen diversas guías de redacción judicial para incluir normas del lenguaje claro. La iniciativa mas reciente en este sentido es la resolución N° 2640/2023, emitida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 10 de octubre de 2023, mediante la cual aprobó los lineamientos generales de sentencias claras, así como también estableció la creación de un grupo permanente de trabajo para la mejora de la redacción jurídica. Asimismo, en el ámbito académico resulta destable la reciente conferencia internacional de lenguaje claro PLAIN 2023, que se llevó a cabo en la ciudad de Buenos Aires, a instancias del Observatorio de Lenguaje Claro de la Facultad de Derecho (UBA) y Plain International.

A su vez, en el mes de junio de 2023 la Organización Internacional de Estandarización (ISO, por sus siglas en inglés), emitió la ISO 24495-1:2023, sobre estandarización de las normas del lenguaje claro.

En conclusión, cualquier iniciativa tendiente a garantizar la accesibilidad de los derechos y las resoluciones judiciales a sus ciudadanos debe darse dentro un plan de acción que al menos debe abarcar las siguientes acciones: formación de los operadores para una redacción adecuada; la creación y uso de pautas específicas para textos; un trabajo constante de difusión; poner a disposición de los operadores la información relativa a todas las herramientas sobre el tema en una única plataforma y, finalmente, crear mecanismos de relevamiento de los avances dados con los destinatarios directos de esas resoluciones o procesos judiciales, para poder efectuar los ajustes y cambios necesarios en el marco de un proceso constante de mejora.

Por lo tanto, el diseño de procesos y resoluciones judiciales bajo una perspectiva de lenguaje claro para niñas, niños y adolescentes debe hacerse pensando en sus necesidades, dejando a un lado la mirada adulta y privilegiando el interés y singularidad de los destinatarios. Esto incluye brindar una respuesta diferenciada teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad con una mirada interseccional de acuerdo con sus particularidades. A modo de ejemplo, no es asimilable la situación de una joven infractora en el ámbito penal juvenil que la de un niño en el marco de un proceso civil de cualquier índole.

Si tomamos como punto de partida al derecho a la información y a opinar sobre los asuntos que involucran a toda persona y, en especial, a niñas, niños y adolescentes, como esenciales para la efectivización de los derechos, podremos concluir que en la actualidad la comunicación en lenguaje claro es un mandato para todos los operadores judiciales, de cualquier rama y rango.